

*De orden de S. M. ha comunicado al Consejo el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia en 1.º de este mes por medio del Ilmo. Sr. Decano de él la siguiente:*

Ilmo. Sr.: El Sr. Secretario del Despacho de Estado desde Aldea del Rio con fecha 29 de octubre último me dice lo que sigue: Excmo. Sr.: Con fecha 26 del actual me ha dirigido el Rey nuestro Señor el decreto siguiente: Para que los negocios del Reino no recayeran en personas que abusaran de sus empleos adoptó la Regencia del Reino el método de las purificaciones; pero habiendo cesado aquella urgencia del momento, y siendo este un asunto de la mayor gravedad, y cuyo éxito puede contribuir en gran manera á la felicidad ó desgracia de mis amados vasallos; he venido en resolver se suspendan las purificaciones de todas clases, hasta que meditado por Mí este negocio en Madrid, recaiga con el acierto que deseo la oportuna determinacion. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes. Y de la misma Real orden lo traslado á V. I. para inteligencia y cumplimiento del Consejo, y que este Supremo Tribunal la haga circular á quienes corresponda.

Publicada en él la antecedente Real orden, acordó su cumplimiento, y que se comuniqué á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores, Asistente, Intendentes, Gobernadores y Alcaldes mayores del Reino.=Lo que participo á V. de orden de dicho Supremo Tribunal para su inteligencia y cumplimiento en lo que le corresponda, y que al mismo fin la circule á las Justicias de los pueblos de su distrito, y del recibo de esta me dará aviso.=Dios guarde á V. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1823=D. Bartolomé Muñoz.=Sr. Corregidor de la ciudad de Granada.

AUTO. *Guárdese y cúmplase la anterior Real orden de S. M. y señores del Real y Supremo Consejo de Castilla: imprimase, publíquese y circúlese á los pueblos de este partido en la forma práctica, noticiándose al Excmo. Ayuntamiento y acúcese el recibo: lo mandó y firmó el Sr. D. Diego de Montes Veinticuatro Decano y Regente del Corregimiento de esta ciudad de Granada á veinte y cinco de noviembre de mil ochocientos veinte y tres.=Diego de Montes.=D. Mariano de Zayas.=Es copia de su original de que certifico.*

D. Mariano de Zayas.



